

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
Email jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre (2) dos de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 181
Proceso Verbal No. 2022-00082

Demandante: ALBINO GOMEZ SARMIENTO Y MARTHA CECILIA BOTERO DE GOMEZ
Demandado: MAGDALENA GOMEZ REYES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE
MARIA LIGIA GOMEZ DE REYES

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la Ley, y lo reglado en los Arts. 82 y sgts. y 374 del Código General del Proceso, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL, presentada por ALBINO GOMEZ SARMIENTO Y MARTHA CECILIA BOTERO DE GOMEZ, mediante apoderado DR. RENE MORENO ALFONSO contra MAGDALENA GOMEZ REYES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LIGIA GOMEZ DE REYES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demandada, en la forma que autorizan los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: De la demanda dese traslado a los demandados por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 369 del Código General del Proceso.

CUARTO: Tramitar el presente asunto por el procedimiento VERBAL de MENOR cuantía contemplado en el LIBRO TERCERO, PROCESOS, SECCIÓN PRIMERA, PROCESOS DECLARATIVOS, TÍTULO I, PROCESO VERBAL, CAPÍTULO I. y artículos subsiguientes del Código General del proceso

QUINTO: RECONÓZCASE personería al Doctor RENE MORENO ALFONSO, como apoderado judicial de la parte activa en los términos, facultades y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nº 135 Hoy 5-DICIEMBRE-2022

El Secretario,

ONALDO JOSÉ FREITE OROZCO